



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

ORDINARIO ALCALDICIO N° 371./2016.-
Alto Hospicio, 05 de Abril de 2016.-

A : DON RICARDO CARVAJAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA
REGION DE TARAPACÁ

DE : RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Estimado Don Ricardo, reciba primero que todo mis atentos saludos. Con ellos, y de acuerdo con lo solicitado por vuestra persona –en el contexto del diálogo que tuviéramos a bien compartir con la Sra. Ministro de la Vivienda –Doña María Paulina Saball- en días pasados, vengo en acompañar, mediante el presente Ordinario, copia auténtica de la “Resolución de Aprobación del Anteproyecto de Edificación del Cementerio y Crematorio de la comuna de Alto Hospicio”.

Lo anterior, así lo realizo teniendo en consideración el punto de encuentro alcanzado -con motivo del anteproyecto del Cementerio y Crematorio- entre el suscrito y vuestra Autoridad, a la luz de lo dispuesto por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República, en orden a que *los errores de la Administración no pueden afectar a terceros que hayan adquirido derechos de buena fe (aplica dictámenes N° 59.829, de 2008 y 17.954 de 2013)*.

Así las cosas, estimado Don Ricardo, con el mérito de lo expuesto precedentemente vengo en solicitar a Usted, en la dignidad que representa, se sirva tener a bien extender, a la Casa Consistorial que represento, vuestra conformidad con el anteproyecto de la especie en el sentido de señalar que no hay oposición por parte de vuestra Seremia a las enmiendas al plan regulador, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio el año 2013 y el año 2014, que incorporaron nuevos usos de suelos a las zonas Z-7, Z-10 y Z-5.

Agradecido de vuestra acogida y cordialidad.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


RAMON ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

CVV/jvd
Distribución:
SEREMI Vivienda y Urbanismo
Alcaldía.



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA AMPLIACION MAYOR A 100 M2 ALTERACION RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :

ALTO HOSPICIO

REGIÓN : PRIMERA

URBANO RURAL

N° DE RESOLUCIÓN
008
FECHA
17/12/2015
ROL S.I.I.
5395-1

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial
- C) La Solicitud de Aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto proyectista, correspondientes al expediente S.A.P. - 5.1.5. N° 009 DE FECHA 18/11/ 2015
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 237 de fecha 06/06/2014
- E) La Solicitud N° de Aprobación de Anteproyecto de Loteo con Construcción Simultánea de fecha

RESUELVO:

- 1.- Aprobar el Anteproyecto de OBRA NUEVA
OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN MAYOR A 100 m², ALTERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN
con destino(s) EQUIPAMIENTO SERVICIO DE SALUD, CEMENTERIO Y CREMATORIO
ubicado en calle/avenida/camino RUTA A-616 N° S/N°
Lote N° manzana localidad o loteo SECTOR HUANTAJAYA EL BORO
sector URBANO Zona Z-7 del Plan Seccional ALTO HOSPICIO-ALTO MOLLE
de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.A.P.-5.1.5. N° 09 DE FECHA 18/11/2015
- 2.- Dejar constancia que su vigencia será de 360 a contar de la fecha de esta resolución, de acuerdo al Art. 1.4.11.
(180 días - 1 Año)
- 3.- Establecer que la aprobación del futuro permiso de edificación queda condicionada a la tramitación previa, conjunta o simultánea de las siguientes actuaciones FUSIÓN, SUBDIVISIÓN, LÓTEO, DIVISION AFECTA, ESTUDIOS FUNDADOS POR AREAS DE RIESGO (Art. 5.1.15 OGU) (especificar)
- 4.- Se deja constancia que el anteproyecto que se aprueba se acogera a las siguientes disposiciones especiales
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Otros

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	69.265.100-6
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RAMON ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO	6.621.973-9



INDICACION DEL ARQUITECTO PROYECTISTA

Nombre del ARQUITECTO (cuando corresponde)

UGARTE, RODRIGUEZ ASOCIADOS LTDA.		R.U.T.
		79.995 460-5
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	PATENTE	R.U.T.
DARIO MANUEL RODRIGUEZ PANEBIANCO	3-10401	6.365.239-3

7.- CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL ANTEPROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.26. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33. OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.38. OGUC
		SALUD	CEMENT. Y CREMAT	EQUIPAMIENTO MENOR
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	OTROS	(Especificar)		

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	366.75	0.00	366.75
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	616.75		616.75
S. EDIFICADA TOTAL	983.50		983.50
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (M2)	40.000 00		

7.3.- NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1.00	0.024	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0.80	0.015
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES			DENSIDAD	NO APLICA	NO APLICA
ALTURA MAXIMA EN METROS o PISOS	LIBRE		ADOSAMIENTO	NO PERMITE	NO APLICA
RASANTE	80°	80°	ANTEJARDIN	NO EXIGIBLE	MAYOR A 10 MTS
DISTANCIAMIENTO	ART. 2.6.3.	NO APLICA			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	10/39 M2 UTILES	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	76
-----------------------------	-----------------	---------------------------	----

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGERÁ EL PROYECTO					
<input type="checkbox"/>	D.F.L. N° 2 de 1959	<input type="checkbox"/>	Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	<input type="checkbox"/>	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC
<input type="checkbox"/>	Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/>	Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/>	Segunda Vivienda Art. 6.2.4 OGUC
<input type="checkbox"/>	Otro (Especificar)	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Conj. Vv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC					
<input type="checkbox"/>	Art. 12 MAHO/7 AVENIDA RAMON PEREZ OPAZO N° 412524 TELEFONO 8875583000. FAX (057) 5830000	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	COMUNA ALTO
HOSPICIO PRIMERA REGION TARAPACA / CHILE					


**MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO**


TODO



PARTE



NO

7. TIPO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS		OFICINAS	
LOCALES COMERCIALES		ESTACIONAMIENTOS	
OTROS (ESPECIFICAR):	01 CEMENTERIO, CAPILLA, OFICINAS ADMINISTRACION Y CREMATORIO		

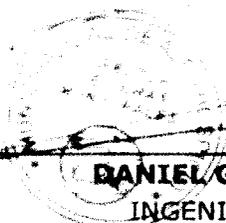
PARA ANTEPROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES
-----------------------------	--------------------------------

8.- CONSIGNACIÓN DE DERECHOS

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN	CLASIFICACION		M2
PRESUPUESTO DE LA APROBACIÓN (TITULO III, LETRA F: A.P DE 501 A 1.000 M2 = 0,50 UTM)	\$		
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES POR ANTEPROYECTO UTM DICIEMBRE = \$ 44.955 X 0,50	%	\$	22.478
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE	%	\$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD G.I.M N°		FECHA	(-)
TOTAL A PAGAR	(-)	\$	22.478
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	689	FECHA
			17/12/2015

- 1.- EL PRESENTE CERTIFICADO APRUEBA EL ANTEPROYECTO EDIFICACION OBRA NUEVA, CON DESTINO EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD, CEMENTERIO Y CREMATORIO
- 2.- EL PRESENTE PERMISO TIENE VIGENCIA DE 1 AÑO A CONTAR DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. CONFORME A ART. 1.4.11, PUNTO 3 DE LA O.G.U.C
- 3.- AL MOMENTO DE PRESENTAR EL PROYECTO DEFINITIVO, EL ARQUITECTO PATROCINANTE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS NORMATIVAS VIGENTES.
- 4.- PARA APROBACION DEL PERMISO DE EDIFICACION, SE DEBERA ACTUALIZAR EL C.I.P. UTILIZADO Y CUMPLIR CON LOS ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO DEFINITIVO (POSIBLE EISTU).-



DANIEL GAJARDO MIRALLES
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DGM/AMA/RMM/PPM/bbf

DISTRIBUCION:

- * Interesado (2)
- * Carpeta Proyecto
- * Archivo Certificados Emitidos

MAHO / AVENIDA RAMON PEREZ OPAZO N° 3125. TELEFONO (057) 583000. FAX (057) 583008 / COMUNA ALTO HOSPICIO/PRIMERA REGION TARAPACA / CHILE



ORD. N° 000461,

ANT.: Su oficio N° 371/2016, en que solicita conformidad de anteproyecto de Edificación del Cementerio y Crematorio de la comuna de Alto Hospicio.

MAT.: Responde su solicitud.

IQUIQUE, 13 ABR 2016

A : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

1. Se ha recibido su oficio N° 371/2016, mediante el cual solicita a esta SEREMI, extender su conformidad con el anteproyecto de Edificación del Cementerio y Crematorio de la comuna de Alto Hospicio, en el sentido de señalar que no hay oposición por parte de esta institución a las enmiendas al Plan Regulador Comunal, aprobadas mediante Decretos Alcaldicios de los años 2013 y 2014, que incorporaron nuevos usos de suelo a las zonas Z-7, Z-10 y Z-5.
2. Al respecto, cumpla con hacer presente a Ud. que no es posible acceder a su solicitud, por cuanto la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza no contemplan, dentro de las atribuciones que otorga a esta autoridad, dar su conformidad respecto de la aprobación de anteproyectos de edificación.
3. Por otro lado, en lo que se refiera a las enmiendas al Plan Regulador de su comuna, es preciso señalar que fue esta autoridad quien solicitó pronunciamiento de la Contraloría Regional respecto a la legalidad de las modificaciones al Instrumento de Planificación aludida, contenidas en Decreto Alcaldicio N° 710 de fecha 1 de abril de 2013, publicado en el Diario Oficial el 13 de abril de 2013 y Decreto Alcaldicio N° 119, del 15 de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial el 4 de marzo de 2014.
4. Cabe recordar que el organismo Contralor, en su Oficio N° 35, de fecha 05 de Enero de 2016, establece que la incorporación de nuevos usos de suelos a las zonas Z-7, Z-10 y Z-5, a través del procedimiento de enmienda al PRC, resultaron improcedentes. Además, en su penúltimo párrafo, ordena a esa entidad edilicia adoptar las medidas de regularización que jurídicamente resulten procedentes, teniendo presente que, en todo caso, los errores de la Administración no pueden afectar a terceros que hayan adquirido derechos de buena fe, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan resultar comprometidas.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO CARVAJAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

RCG/MAG/VGC
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Depto. Desarrollo Urbano
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes